

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés, Isla, siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADO PONENTE: Dr. JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

REFERENCIA : EXP N. 88-001-23-33-000-2016-00045-00
MEDIO DE CONTROL : PROTECCIÓN DE LOS DERECHO E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE : DEFENSORÍA REGIONAL DEL PUEBLO
DEMANDADO : AERONÁUTICA CIVIL Y OTROS.

Una vez practicada la prueba de inspección judicial decretada para un mejor proveer de la Sala, y en atención a la solicitud elevada por la UAE Aeronáutica Civil en el curso de dicha diligencia¹, **CÓRRASE** traslado común a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado

¹ Ver folios 651 y 652 del expediente.